



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-30028651-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Junio de 2018

Referencia: Expediente N°: 1756037/17

De conformidad con lo ordenado en la **DISPOSICION DNRYRT N° 80/18 (DI-2018-80-APNDNRYRT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante aa fojas 49/50 y Anexo de fojas 51 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **152/18.-**

NOTIFIQUESE, cumplido remítase a UNIDAD DE DIGITALIZACION.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.06.22 18:51:57 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.06.22 18:51:58 -03'00'

ACTA ACUERDO

En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCMBUSTIBLES, los Sres. PEDRO MILLA, MARIO LAVIA, GABRIEL MATARAZZO, DAVID CASTRO, SEBASTIAN BARRIOS, RUBEN PEREZ, HORACIO NAKONIECZNYC, por una parte y por la otra lo hacen los Sres. FEDERICO WITH, MARIO LORDI, MATIAS MANGIARUA, GUSTAVO CAMBIASO, FLAVIA JAIME y el Dr. JOSÉ LUÍS ZAPATA representando a la CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO.

Declarado abierto el acto, las partes en su conjunto MANIFIESTAN:

ARTÍCULO PRIMERO: En función de los valores contemplados en el índice publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), LAS PARTES acuerdan que en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del acuerdo paritario del año 2017, la diferencia entre el VEINTE POR CIENTO (20%) pactado y la inflación acumulada hasta el mes de Marzo de 2018 inclusive, es del UNO COMA NUEVE POR CIENTO (1,9%) para dicho mes y que aún resta la publicación del índice correspondiente al mes de Abril de 2018. Una vez publicado dicho índice se podrá consolidar la inflación total correspondiente al período del acuerdo paritario del año 2017.

A los efectos de determinar el pago correspondiente a los meses de Marzo de 2018 (1,9%) y Abril de 2018 (pendiente de publicación), se deberá utilizar la base de Abril de 2017.

La suma resultante de los conceptos remunerativos del párrafo anterior (por Marzo y Abril de 2018), deberá ser abonada por los empleadores como un ajuste en función de lo contemplado en la **cláusula séptima de la paritaria 2017**. El importe total deberá ser liquidado bajo la denominación de **"SUMA EXPEDIENTE MT 2018"**.

Respecto a los conceptos no remunerativos (viandas, etc.) se liquidarán como un ajuste correspondiente a cada rubro con los mismos porcentajes definidos en los párrafos precedentes.

Los importes liquidados en virtud de lo expuesto en los párrafos, correspondientes al mes de Marzo y Abril de 2018, deberán liquidarse juntamente con los salarios del mes de ~~Junio~~ **mayo** de 2018.

En síntesis, los importes referidos se calcularán sobre el salario bruto del trabajador y se tendrán en cuenta los conceptos remunerativos, no remunerativos, convencionales y no convencionales, normales y habituales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que teniendo en consideración lo establecido expresamente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en Resoluciones precedentes en materia salarial, las partes solicitan que el importe acordado en el ARTÍCULO PRIMERO tenga la misma exención del impuesto a las ganancias estipulada en la Ley 26.176 y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: LAS PARTES acuerdan que el personal deberá encontrarse en nómina activa al momento de realizarse los pagos correspondientes.

[Handwritten signature in black ink, partially overlapping the text of the first article.]

[Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the text of the second article.]

[Handwritten signature in blue ink, overlapping the text of the third article.]

[Handwritten signature in black ink, overlapping the text of the third article.]

[Handwritten signature in blue ink, overlapping the text of the third article.]

[Handwritten signature in blue ink, overlapping the text of the third article.]

ARTÍCULO CUARTO: LAS PARTES solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los presentes previa lectura y ratificación. LO TESTADO "MAYO" VALE.

PARTE SINDICAL



Handwritten signatures in blue ink for the union side, including several distinct signatures and a large, stylized signature at the bottom.

PARTE EMPRESARIA



Handwritten signatures in blue ink for the company side, including several distinct signatures and a large, stylized signature at the bottom.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Director de Analisis Laboral del Sector Publico
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Expediente N° 1.756.037/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de mayo de dos mil dieciocho a las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Dr. Adolfo SAGLIO ZAMUDIO, Director Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo; el Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE, Director de Análisis Laboral, asistidos por la Lic. Mariela LIUNI; los Sres. Pedro MILLA, Mario LAVIA, Gabriel MATARAZZO, David CASTRO, Sebastián BARRIOS, Rubén PEREZ, Horacio NAKONIECZNJC por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, con el asesoramiento del Dr. Héctor LAVIA; y los Sres. Federico WITH, Mario LORDI, Matías MANGIARUA, Gustavo CAMBIASO, Flavia JAIME, Gladys BENDATI, Adrian PERES y el Dr. José Luis ZAPATA por la **CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO**, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a las partes, quienes en conjunto **MANIFIESTAN**: Que vienen en este acto a acompañar en 3 fojas útiles, y ratificar en todo su contenido y firmas el Acuerdo al que han arribado, conjuntamente con las escalas salariales que han quedado conformadas como Anexo I, solicitando su correspondiente homologación.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los presentes previa lectura y ratificación.

Handwritten signatures in black, blue, and green ink, including names like 'Hector Lavia' and 'Mauricio J. Riafrecha Villafane'.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DISPOSICION DNRYRT N°: 80/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.